



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

25 JUL. 2013

203

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS :

a) La solicitud de fecha 09 de julio de 2.013, enviada por doña ALICIA GARCIA GARCIA, R.U.T. N° 10.389.929-K, con domicilio particular en Colipí n° 1521 de la comuna de Angol, quien solicita autorización para realizar BENEFICIO BAILABLE para el día 27 de julio de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a ALICIA GARCIA GARCIA organizadora del evento, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas, en Escuela Especial España, ubicada en calle Caupolicán n° 901 de esta ciudad, para el día sábado 27 de julio de 2.013; desde las 21:00 horas y hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/amm.

Distribución:

- Alicia García García, organizadora del Evento.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL